



RESOLUCION N° 37 /2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CONJUNTO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 462.443.

CIUDAD DEL ESTE, 21 de octubre de 2025.-

VISTO: El Dictamen N° 018/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 03/10/2025 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CONJUNTO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 462.443, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta abierta en el presente acto, perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80000286-5	ELIMEC S.R.L.	elimec@elimec.com.py

QUE, el informe en su punto 6) menciona: ...” SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ”, y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 “Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.”, por lo que se ha procedido a solicitar a la empresa aclaraciones respecto de su oferta: a) Según Nota U.E. N° 144/2025 de fecha 06/10/2025, por la cual se ha solicitado al oferente ELIMEC S.R.L., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, de la documentación mencionada más abajo: 1. Certificado de Cumplimiento Tributario. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado vía mail en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe. 1. Certificado de Cumplimiento Tributario. b) Según Nota U.E. N° 145/2025 de fecha 07/10/2025, por la cual se ha solicitado al oferente ELIMEC S.R.L., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, de las documentaciones mencionadas más abajo: 1. Copia de los contratos con los técnicos: MILCIADES GARCIA ALVARENGA con CI N° 5.197.729, HERNAN ROA con CI N° 2.177.717 y CARLOS PORTILLO con CI N° 3.920.309, según solicita en el criterio de capacidad técnica del PBC. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado vía mail en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe. 1. Copia de los contratos con los técnicos: MILCIADES GARCIA ALVARENGA con CI N° 5.197.729, HERNAN ROA con CI N° 2.177.717 y CARLOS PORTILLO con CI N° 3.920.309, según solicita en el criterio de capacidad técnica del PBC.

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: ...” VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en el dictamen.

ABC. YBETE WALTER...
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA CENTURION D.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA SIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná



QUE, el Informe en su punto 9) menciona ...” RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CONJUNTO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE - ID 462.443, cuanto sigue: 1°) ADJUDICAR, a la firma ELIMEC S.R.L., con RUC N° 80000286-5, por el monto total Máximo de Gs.: 2.125.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento veinte y cinco millones), y Monto Total Mínimo de Gs. 1.162.500.000 (Guaraníes Mil ciento sesenta y dos millones quinientos mil) por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

QUE, en sesión de fecha 21 de octubre del 2025, según consta en Acta N° 37, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 018/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto ADJUDICAR, a la firma ELIMEC S.R.L., con RUC N° 80000286-5, por el monto total Máximo de Gs.: 2.125.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento veinte y cinco millones), y Monto Total Mínimo de Gs. 1.162.500.000 (Guaraníes Mil ciento sesenta y dos millones quinientos mil), de la forma recomendada por el comité evaluador en dicho dictamen. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", EL


**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

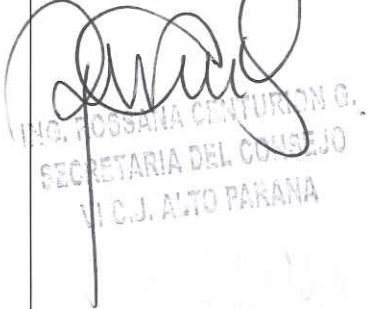
Artículo 1° ADJUDICAR, a la firma ELIMEC S.R.L., con RUC N° 80000286-5, por el monto total Máximo de Gs.: 2.125.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento veinte y cinco millones), y Monto Total Mínimo de Gs. 1.162.500.000 (Guaraníes Mil ciento sesenta y dos millones quinientos mil) por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

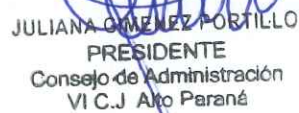
Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ---

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----


ING. YBELCE WELBER DE TRUEL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA


ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA


JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná


ASOC. OVIDIO R. ESTECHE
Asel. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANA

22/10/25

